

---

BASES DE LA  
CONVOCATORIA  
2025

PREMIOS  
SOCIALES

<sup>Años</sup>  
**50**

Fundación  
**MAPFRE**

SOCIAL  
OUTREACH  
AWARDS

---

XII Premio internacional de seguros  
Julio Castelo Matrán

---

**Fundación MAPFRE** es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es contribuir a la consecución de fines de interés general para la sociedad, entre los que destacan el fomento de la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con el Seguro y la Previsión Social.

Como homenaje a D. Julio Castelo Matrán, que fue presidente de MAPFRE y gran impulsor de su desarrollo, Fundación MAPFRE acordó la creación del Premio internacional de seguros Julio Castelo Matrán, destinado a reconocer trabajos científicos significativos sobre materias relacionadas con el Seguro y la Previsión Social.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

Fundación MAPFRE convoca el **Premio internacional de seguros Julio Castelo Matrán** para premiar aquellos trabajos científicos de singular importancia relacionados con el seguro y la previsión social. Este premio tiene una periodicidad bienal y en esta convocatoria llega a su XII edición.

Su concesión se someterá a las siguientes bases:

### **PRIMERA**

El Premio internacional de seguros Julio Castelo Matrán es de ámbito internacional.

Podrán optar al mismo las personas físicas o instituciones que hayan desarrollado trabajos científicos significativos cuyos resultados contribuyan a extender la actividad aseguradora en la sociedad y propicien la estabilidad económica y la solidaridad mediante el seguro y/o la previsión social.

Se valorarán:

- Trabajos científicos inéditos o trabajos publicados en los últimos tres años (tomando como referencia la fecha indicada en la base SÉPTIMA, es decir, con posterioridad a marzo 2022) que aporten conocimiento sobre el seguro y/o la previsión social.
- Se tendrá en cuenta la transferibilidad de la actuación a otros países o regiones.

### **SEGUNDA**

La evaluación de las candidaturas y la decisión sobre los finalistas y su orden será realizada por un jurado, de entre 5 y 10 miembros, designado por Fundación MAPFRE con capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión del premio, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- Retirar la condición de ganador y designar otros suplentes para el supuesto de que aquél no acuda al acto de entrega del premio.
- Adoptar los acuerdos que procedan en orden a interpretar estas bases, las cuales se consideran aceptadas por los aspirantes por el simple hecho de concurrir a la convocatoria del premio.

### TERCERA

Las decisiones del jurado serán inapelables y, a propuesta del mismo, Fundación MAPFRE podrá declarar desierta la concesión del Premio cuando los candidatos no alcancen la expectativa del nivel requerido.

### CUARTA

El premio se fallará en el mes de julio de 2025 y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org) y de los medios que se estimen oportunos.

El Premio se entregará en 2025 en **un acto público cuya celebración se tiene previsto sea en el último trimestre del año.**

Aquella persona o entidad que resulte ganadora y/o, en el caso de trabajos en régimen de coautoría, el representante de la candidatura, si lo hubiera, se compromete a acudir al acto de entrega del Premio personalmente, así como a:

- Facilitar material gráfico (con derechos de reproducción) para la comunicación del fallo y diseño del acto de entrega del galardón.
- Realizar aquellas entrevistas programadas con los medios de comunicación, como mínimo, la víspera y el día de acto de entrega del galardón.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de retirada de condición de ganador a criterio de Fundación MAPFRE. El premio pasará al siguiente finalista seleccionado.

### QUINTA

Ni el jurado ni Fundación MAPFRE están obligados a mantener correspondencia con ninguno de los candidatos al premio, ni a devolver los originales de los trabajos ni de las memorias que se hayan presentado que, en caso de no resultar ganadores, serán destruidos en los términos indicados en la base DECIMOTERCERA.

### SEXTA

Las personas físicas que en concepto de autor o las instituciones titulares de la obra colectiva en su caso se haya plasmado el trabajo científico relativo a alguna de las materias objeto de este premio que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su candidatura de conformidad con lo aquí previsto.

Se podrán presentar trabajos científicos en régimen de coautoría. En estos casos, bastará con presentar una única candidatura, en la que deberá identificarse al representante de la misma, que será quien actúe en su nombre y como persona de contacto con la organización del Premio. Todas las referencias contenidas en las presentes bases al candidato o ganador (persona física) deberán entenderse realizadas a cada uno de los coautores, salvo que se indique de otra forma. Dicha persona o entidad será la responsable de haber obtenido previamente y por escrito la autorización de los demás cotitulares de derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo científico para presentarlo a estos premios y para poder asumir en nombre de todos ellos los compromisos previstos en las presentes bases.

Un mismo candidato podrá presentar o participar como coautor de varios trabajos, para cada uno de los cuales será necesaria una solicitud distinta.

**En el caso de que el trabajo premiado sea en régimen de coautoría, todos los autores serán galardonados ex aequo.**

Las candidaturas y documentación deben ser presentadas en español, inglés, o portugués por los propios candidatos mediante el siguiente procedimiento:

Hasta las 23:59 (hora de España UTC+2) del 31 de mayo de 2025 deberán enviarse vía Web las candidaturas a través del formulario habilitado en [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org) adjuntando los siguientes documentos:

- Resumen del trabajo científico de máximo 2.000 palabras que destaque cuáles son las aportaciones realizadas. En el caso de que el trabajo se haya realizado en régimen de coautoría, se deberá identificar a todos los coautores.
- Trabajo científico en soporte electrónico **(de un peso máximo de 19 Mb)**.

## **SÉPTIMA**

Los trabajos científicos que se presenten a esta décimo segunda convocatoria deberán haber sido realizados por el candidato con posterioridad a marzo de 2022.

## **OCTAVA**

No podrán participar en esta convocatoria los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## NOVENA

El candidato responderá de la veracidad de la documentación presentada. Los trabajos científicos serán originales. Su mera presentación equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad. El candidato deberá contar desde el momento de la solicitud con todos los derechos y autorizaciones necesarios para ceder gratuitamente a Fundación MAPFRE, en caso de resultar premiado, la comunicación pública del trabajo científico presentado en los términos que se indican en la base UNDÉCIMA.

Los trabajos podrán haber sido publicados en los últimos **3 años**, tomando como referencia la fecha indicada en la base SÉPTIMA.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los candidatos se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su candidatura, o bien una copia compulsada.

## DÉCIMA

El importe bruto del premio es de **40.000 euros**, sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España.

Para cumplir los requisitos que establece la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril) y su Reglamento (RD 304/2014), el galardonado queda obligado a presentar a Fundación MAPFRE cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma, como requisito previo a la entrega del premio.

Deberá remitir según su naturaleza (persona física o entidad jurídica), la documentación que permita su identificación formal y, en su caso, la del **titular real** de la entidad beneficiaria y su representante:

- Documento de Identidad/pasaporte y número de identificación fiscal del ganador o de su representante (que deberá coincidir con el firmante del certificado de donación). En caso de coautorías, todas las referencias al candidato (persona física) deberán entenderse realizadas a cada uno de los coautores, salvo que se indique de otra forma, por lo que deberá presentarse el documento, pasaporte o cédula de identidad de todos ellos. El documento que se presente deberá estar en vigor.
- Copia del Acta Notarial de Manifestaciones que identifica al titular real del ganador, si fuera persona jurídica.
- En defecto de la anterior (sólo para entidades extranjeras que carezcan de documento equivalente al Acta de titularidad real) copia de la Escritura de

Constitución de la entidad de su inscripción de los registros públicos de su país, de su número de identificación fiscal, estatutos vigentes y declaración responsable de su titular real (los dueños de la entidad o, en su defecto, los miembros de sus órganos de gobierno, debidamente identificados personalmente por su documento de identidad) firmada por apoderado ante fedatario público o con su firma legitimada notarialmente.

- Copia del Poder de Representación de la persona física que reciba el premio en nombre de la persona jurídica premiada y, en caso de que sea distinta, del poder de representación de la persona que firma el certificado de la donación recibida.
- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta de abono del premio a nombre del premiado.
- Declaración responsable de vigencia de los datos consignados en la documentación presentada arriba relacionada.

**La documentación anteriormente indicada deberá presentarse inexcusablemente con carácter previo al abono del premio.** La falta de su entrega o su cumplimentación parcial conlleva la renuncia del premio por parte del finalista.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación adicional relativa a los anteriores aspectos y/o legitimada por fedatario público, en su caso.

## **UNDÉCIMA**

Con la aceptación del premio, los autores y, en su caso, los demás titulares de los derechos de explotación de la propiedad intelectual del trabajo de investigación premiado de conformidad con la ley española de propiedad intelectual, RDL 1/1996, de 12 de abril, autorizan expresamente a Fundación MAPFRE, para que, sin límite temporal, pueda proceder a la publicación en todo el mundo y en cualquier lengua, en los medios de divulgación que considere más adecuados, del resumen del trabajo científico galardonado, que deberá tener un máximo de 2.000 palabras y destacar cuáles son las aportaciones realizadas.

En el caso de trabajos inéditos, con la aceptación del premio Fundación MAPFRE queda autorizada expresamente por sus autores para que pueda proceder, con el objetivo de difundir el resultado de la investigación al público en general como parte de sus fines fundacionales, a la publicación de su contenido completo, reservándose los derechos de comunicación pública, edición, transformación, publicación y difusión en todo el mundo,

por el tiempo máximo de protección de los derechos, en cualquier lengua, en cualquier tipo de formato, analógico o digital, y, en particular, para la comunicación pública del mismo mediante su puesta a disposición a través de internet.

## **DUODÉCIMA. PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

El candidato queda informado y otorga su consentimiento expreso, al realizar la inscripción en la presente convocatoria el tratamiento de los datos personales para la gestión de su inscripción y participación en esta edición del «PREMIO INTERNACIONAL DE SEGUROS JULIO CASTELO MATRÁN», siendo Fundación MAPFRE la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros, personas físicas distintas del aspirante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el presente documento y en la Información Adicional de Protección de Datos que puede consultar en [www.fundacionmapfre.org/politica-privacidad/](http://www.fundacionmapfre.org/politica-privacidad/).

Cualquier aspirante registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico [privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org](mailto:privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org), o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

## **DECIMOTERCERA**

Fundación MAPFRE garantiza la confidencialidad de las candidaturas y trabajos que se presenten al premio, y cumplirá íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las solicitudes y documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido premiadas serán destruidas a los tres meses de hacerse público el fallo.

Puede consultar información complementaria sobre este premio en [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org) y puede contactar a través del correo [premiossociales@fundacionmapfre.org](mailto:premiossociales@fundacionmapfre.org) (no se garantiza la respuesta a consultas que se realicen a otro buzón de correo).

Fundación  
**MAPFRE**